

**RESOLUCION N° 2433**

**VISTO:**

Que, la Constitución Nacional en su art. 41 establece los derechos de los habitantes a un medio ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal mantenga el correcto estado de los servicios públicos en los barrios de la ciudad, en este caso particular el B° 10 de Junio.

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda, y priorizarlas en conjuntos con el gobierno de la provincia.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, la realización de la obra de nivelación, compactación, iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad en el Barrio 10 de Junio, a saber:

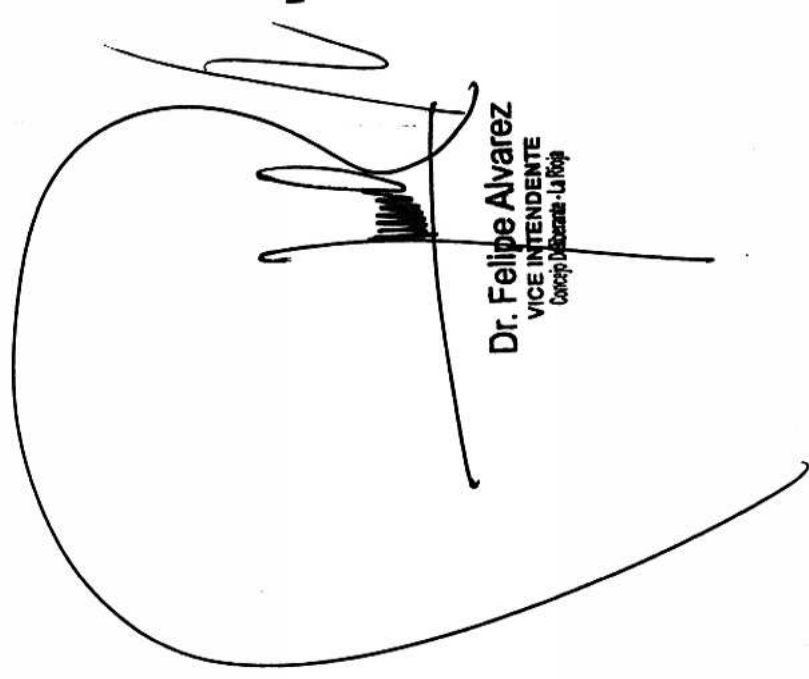
- a- Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos procedan al recupero de la plazoleta, emplazada en el barrio 10 de Junio, ubicada entre las calles 8 de Diciembre y Barcelona.
- b- Arbítrase los medios necesarios ante la Secretaría de Servicios Públicos o el organismo correspondiente, para la limpieza de micro basurales, reposición e instalación de nuevas luminarias, arreglos y parquización de la misma.



**ARTICULO 2°**-Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems "Obras varias".

**ARTICULO 3°**- Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.  
Proyecto presentado por el Bloque Pro. -



**Dr. Felipe Alvarez**  
VICE INTENDENTE  
Concejo Deliberante - La Rioja